



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Lunes 3 de Enero de 2022

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 CIENTO SETENTA Y UNO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 29 bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, presentado ante la Secretaría de Gobierno, el Licenciado Alejandro Méndez López, Notario Público Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, solicitó se le conceda licencia para ausentarse temporalmente de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, por las razones que señala en el mismo, actuando en su ausencia la Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, Notaria Pública Adscrita Número 171 ciento setenta y uno en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Alejandro Méndez López, Notario Público Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de un año, periodo que comprenderá del 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno

al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDO. La Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, Notaria Pública Adscrita Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

TERCERO. La Notaria Pública Adscrita de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 3° de la Ley del Notariado, en tal virtud, deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto, asimismo, deberá estar a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley en comento, en lo relativo a tener su propio sello para el correcto ejercicio de su función notarial, el cual deberá estar autorizado por la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales

precedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia, del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 31 treinta y uno de diciembre de 2021.

Morelia, Michoacán, a 31 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL